

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD=188/08

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2008.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
01 DIC 2008	
SEC: 5	HORA: 13:37

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Transfiérase a título gratuito a la
Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante,
provincia del Chubut, el inmueble propiedad del Estado
nacional, designado catastralmente como Parcela 3 Manzana 70 -
Sector 20 Circunscripción 1 - Ejido 06, plano protocolizado al
T° 219 F° 73, con una superficie de 5593,93 m² ubicado en la
calle Estados Unidos N° 36 de dicha ciudad.

ARTICULO 2°.- La transferencia que se dispone se efectúa
con cargo a que la beneficiaria destine el inmueble al
emplazamiento del nuevo Cuartel Central de la Asociación de
Bomberos Voluntarios de Comodoro Rivadavia, con personería
jurídica nacional acordada mediante Decreto N° 97701 del 7 de
agosto de 1941.

ARTICULO 3°.- Establécese un plazo de DIEZ (10) años para
el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior,
vencido el cual sin que mediara observancia el dominio del
inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado
nacional.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande la transferencia
estarán a cargo de la beneficiaria.

ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo nacional adoptará las
medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva
transferencia en el término de SESENTA (60) días de la entrada
en vigencia de la presente ley.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

